

Acuerdos de 26 de febrero de 2025:

1. Modificación de las Normas complementarias de procedimiento para la elección de dos vocales del Consejo Consultivo del Principado de Asturias (12/0225/0022/12733)

La Mesa, al amparo de lo establecido en el artículo 221.4 del Reglamento de la Junta General, oída la Junta de Portavoces y en conformidad con su parecer del día de la fecha, modifica las Segunda y Cuarta de las Normas complementarias de procedimiento para la elección de dos vocales del Consejo Consultivo del Principado de Asturias (BOJG/XII/B/350), de tal forma que el plazo de subsanación a que hace referencia el apartado 2 de la Norma Segunda será hasta las catorce horas del 14 de marzo y la votación en el Pleno tendrá lugar el 19 de marzo.

2. Candidatura de los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular para la elección de dos vocales del Consejo Consultivo del Principado de Asturias (12/0225/0022/12733)

1. Con arreglo a las Normas complementarias de procedimiento para la elección de dos vocales del Consejo Consultivo del Principado de Asturias (BOJG/XII/B/350), han presentado candidatura conjunta los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, proponiendo como candidatos a don Pablo Baquero Sánchez y don Pedro Górriz Carrasco, estando legitimados para hacerlo y dentro del plazo establecido al efecto.

2. La candidatura presentada, que viene acompañada de la documentación requerida por la Primera de las citadas Normas de procedimiento, no acredita, según se había visto en la pasada reunión de la Mesa, los requisitos legales exigidos para que la candidatura sea sometida a la votación del Pleno, por lo que procede su subsanación.

En consecuencia, la Mesa, por aplicación del artículo 36.1 d) del Reglamento de la Junta General, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento y con la Segunda de las Normas complementarias de procedimiento para la elección de dos vocales del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, acuerda abrir un plazo de subsanación hasta las catorce horas del 14 de marzo.

3. Solicitud del Grupo Parlamentario Popular de tramitación en lectura única de su Proposición de Ley del Principado de Asturias de modificación del Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (12/0143/0014/12894)

La Mesa, al amparo del art. 36.1 f) RJG, aplicable por remisión del art. 181.5 RJG, oída la Junta de Portavoces y en conformidad con su parecer del día de la fecha, acuerda fijar hasta las 14:00 horas del viernes 7 de marzo el plazo para la presentación

de enmiendas y señalar para la sesión plenaria del 18 y 19 de marzo el debate y votación de la Proposición y de las enmiendas que, en su caso, se presenten a la misma.

4. Solicitudes de modificación del calendario de los órganos de la Cámara:

4.1. Escrito de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar en relación con la Comisión de Derechos Sociales y Bienestar de 13 de marzo (12/0213/0011/12834)

4.2. Escrito del Consejero de Hacienda, Fondos Europeos y Justicia en relación con la Comisión de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo de 26 de febrero (12/0213/0012/13047)

Vista la solicitud del Consejo de Gobierno, por motivos de agenda institucional del Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos y de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, la Mesa, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces del día de la fecha, y al amparo del art. 36.1 f) RJG, acuerda modificar puntualmente el calendario de las Comisiones de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo y de Derechos Sociales y Bienestar, para que las sesiones que, con arreglo al calendario general de Comisiones, deberían celebrarse el miércoles 26 de febrero, en horario de tarde, y el jueves 13 de marzo, en horario de mañana, tengan lugar, respectivamente, el miércoles 5 de marzo, en horario de tarde, y el lunes, 17 de marzo, en horario de mañana